



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2026
MEDIANTE SUBASTA**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento de los aprovechamientos forestales de los siguientes montes:

- N.º CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores».
- N.º CUP 53 «Barranco Ontur».
- N.º CUP 56 «San Cristóbal».
- N.º CUP 57 «Umbría Angulo».

El aprovechamiento se divide en los siguientes lotes:

LOTE N.º 1 (ID: 48832)

Monte	N.º CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores»
Clase de aprovechamiento:	Apícola
Descripción del aprovechamiento:	Número de anualidades: 5 Forma de pago: anual Superficie aprovechamiento: 1347 ha Unidades comerciales: 300 colmenas Precio unidad comercial: 0,40 euros Época de disfrute: todo el año Forma de medición: por conteo de unidades

LOTE N.º 2 (ID: 48846)

Monte	N.º CUP 53 «Barranco Ontur»
Clase de aprovechamiento:	Apícola
Descripción del aprovechamiento:	Número de anualidades: 5 Forma de pago: anual Unidades comerciales: 100 colmenas



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

	Precio unidad comercial: 0,40 euros Época de disfrute: todo el año Forma de medición: por conteo de unidades Observaciones: aprovechamiento conjunto de los montes 53 a 56
--	---

LOTE N.º 3 (ID: 48848)

Monte	N.º CUP 56 «San Cristóbal»
Clase de aprovechamiento:	Pastos de ovino
Descripción del aprovechamiento:	Número de anualidades: 5 Forma de pago: anual Superficie aprovechamiento: 847 ha Unidades comerciales: 847 ha Precio unidad comercial: 1,00 euros Época de disfrute: todo el año Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar Observaciones: aprovechamiento conjunto de los montes 53, 54, 55 y 56

LOTE N.º 4 (ID: 48850)

Monte	N.º CUP 57 «Umbría Angulo»
Clase de aprovechamiento:	Pastos de ovino
Descripción del aprovechamiento:	Número de anualidades: 5 Forma de pago: anual Superficie aprovechamiento: 248 ha Unidades comerciales: 248 ha Precio unidad comercial: 1,70 euros Época de disfrute: todo el año Forma de medición: superficie medición sobre plano o similar Observaciones: se tiene en cuenta una carga de 0,18 ciervos/ha según el Plan de Ordenación cinegética del coto AB-11395



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 77210000 Servicios de Explotación Forestal.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

CLÁUSULA CUARTA. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 1.428,60 euros (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), y viene determinado por el importe de todas las anualidades o temporadas (5 anualidades o temporadas). El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete, y se ha fijado según la valoración realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por los servicios técnicos del Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

El presupuesto mínimo a efectos de licitación, para cada lote al año, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea procedente, será de:

LOTE	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA/AÑO
1 (apícola)	120,00 euros
2 (apícola)	40,00 euros
3 (pastos de ovino)	847,00 euros
4 (pastos de ovino)	421,60 euros

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Los licitadores podrán presentar oferta por uno o todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de ofertas por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Las respectivas ofertas serán claramente individualizadas, y, en modo alguno, podrá condicionarse la adjudicación de alguno de los lotes a la del otro.

Cada uno de los lotes será objeto de selección y valoración independiente, pudiendo recaer su adjudicación en empresas adjudicatarias diferentes.

CLÁUSULA SEXTA. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En el precio del contrato no se incluye los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Pliego.

Se incrementará el precio del contrato cada año con la variación experimentada por el IPC interanual sobre el importe del año anterior, de conformidad con el Plan de Aprovechamientos Forestales que se apruebe anualmente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de ejecución y duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será el establecido en este Pliego de Cláusulas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

La duración del contrato se fija en CINCO AÑOS, desde el 2026 hasta el 2030.

CLÁUSULA OCTAVA. Órgano de contratación

A la vista del importe y por la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la Alcaldía del Ayuntamiento.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía

No se exige garantía o fianza en la presente licitación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de concurrencia en la licitación por las características de los licitadores de este municipio, por lo que la presentación de ofertas **será manual**.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Luis Escudero, 1 – 02450 Riopar (Albacete), dentro del plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la razón social y



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

denominación de la entidad o persona solicitante y, en su caso, representante, domicilio, teléfono y correo electrónico, y la denominación del SOBRE A y SOBRE B:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Se presentarán en formato PDF o dentro de un sobre cerrado. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
RAZÓN SOCIAL (en caso de representación)	C.I.F.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

DOMICILIO (notificaciones)		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Riopar, números CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores», 53 «Barranco Ontur», 56 «San Cristóbal» y 57 «Umbría Angulo».

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Si presta su consentimiento, en caso de resultar como primer clasificado en el acta de la mesa de negociación, para recabar la información sobre



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social,
por lo que debe marcar con una x:

- ☐ Consiento.
☐ Me opongo.

En caso de oponerse, y resultar como primer clasificado en el acta de la mesa
de contratación, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, presente
la documentación que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones con
Hacienda y la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____».

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
RAZÓN SOCIAL (en caso de representación)		C.I.F.
DOMICILIO (notificaciones)		LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

Enterado del expediente para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de los montes números CUP 52 «Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores», 53 «Barranco Ontur», 56 «San Cristóbal» y 57 «Umbría Angulo», mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de:

LOTE N.º 1. APÍCOLA DEL MUP 52 (ID: 48832). Precio inicial: 120,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)

LOTE N.º 2. APÍCOLA DEL MUP 53 (ID: 48846). Precio inicial: 40,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)

LOTE N.º 3. PASTOS DE OVINO DEL MUP 56 (ID: 48848). Precio inicial: 847,00 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)

LOTE N.º 4. PASTOS DE OVINO DEL MUP 57 (ID: 48850). Precio inicial: 421,60 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA (en letra y número)

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

En el caso de que toda la documentación fuera correcta se procederá a la apertura de los sobres «B».

En caso de que se hayan apreciado defectos subsanables, la apertura tendrá lugar el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de subsanaciones.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, este paso podrá sustituirse por la comprobación de oficio por esta Administración si el licitador acepta, en el Sobre A de documentación administrativa, que se compruebe de oficio la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal o la presentación de pagaré/cheque nominativo en el plazo máximo de un año desde su adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza Luis Escudero, 1 – 02450 Riopar (Albacete).

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Según el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-la Mancha, en relación con el artículo 25.1.b) de la LCSP, los contratos por los que se rige la enajenación de productos forestales y recursos procedentes de los montes declarados de utilidad pública tendrán el carácter de contratos administrativos especiales.

El artículo 25.2 de la LCSP establece que «los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, los contratos administrativos especiales a los que se refiere la letra b) les será de aplicación, en primer término, sus normas específicas».

Este contrato administrativo especial se regirá por lo establecido en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible en Castilla-La Mancha, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por la normativa sectorial aplicable por el objeto del mismo.

Las cláusulas establecidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. En caso de discrepancias entre el PCAP y los PPT con el resto de documentos contractuales, prevalecerá en todo caso el PCAP.

Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
01/07/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1558857E

Este contrato en ningún caso creará servidumbre alguna sobre los distintos montes, y su ejecución estará sujeta a riesgo y ventura del contratista.

En Riópar, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACJC CXTW A9LF 2QCY

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 6061200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16